

INFORME QUE FORMULA LA COMISIÓN DE NOMBRAMIENTOS Y RETRIBUCIONES AL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DE ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. RELATIVO A LA PROPUESTA DE REELECCIÓN DE CONSEJEROS

1. OBJETO DEL INFORME

La comisión de nombramientos y retribuciones de ENCE ENERGÍA Y CELULOSA, S.A. formula este informe de conformidad con los artículos 529 *decies* (apartado 6) y 529 *quindecies* (apartado 3.d) de la Ley de Sociedades de Capital, que establecen que la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros no independientes deberá ir precedida de un informe emitido por la comisión de nombramientos y retribuciones.

Asimismo, este informe da cumplimiento al apartado 4 del artículo 529 *decies* de la Ley de Sociedades de Capital, que atribuye a la comisión de nombramientos y retribuciones la propuesta de nombramiento o reelección de consejeros independientes.

Está previsto que la propuesta de reelección de miembros del consejo de administración se someta a la aprobación de la junta general de accionistas de la Sociedad convocada para su celebración los días 29 y 30 de marzo de 2017, a las 12:30 horas, en primera y segunda convocatoria, respectivamente, bajo el punto cuarto del orden del día.

Para la emisión de este informe en relación con las propuestas de reelección de los consejeros a los que se refiere, la comisión ha tenido en cuenta la política de selección de consejeros y las necesidades concretas del consejo de administración en el momento actual.

2. INFORME SOBRE LA REELECCIÓN DE CONSEJEROS NO INDEPENDIENTES

El presidente del consejo de administración ha solicitado a la comisión de nombramientos y retribuciones que informe sobre la reelección de diversos consejeros que el consejo tiene previsto proponer a la junta general de accionistas.

A tal efecto, la comisión ha analizado la actual composición del consejo de administración y considera que sus integrantes cuentan con los conocimientos, competencias y experiencia que, en su conjunto, le permiten el adecuado desarrollo de sus funciones.

Asimismo, la comisión ha evaluado las aptitudes necesarias para el desempeño del cargo de consejero de la Sociedad y, entre ellas, las relativas a la formación, experiencia profesional e idoneidad de los consejeros así como la dedicación de tiempo necesaria. De conformidad con el Reglamento del Consejo de la Sociedad, las propuestas de reelección de consejeros que el consejo de administración decida someter a la junta general han de sujetarse a un proceso formal de elaboración, del que necesariamente formará parte un informe emitido por la comisión de nombramientos y retribuciones en el que se evaluarán la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de los consejeros propuestos durante el mandato precedente.

Por lo que respecta a la reelección de los consejeros dominicales, se hace constar que han sido propuestos por los siguientes accionistas: Alcor Holding, S.A., en el caso de D. Pascual Fernández Martínez, Asúa Inversiones, S.L., en el de D. Víctor Urrutia Vallejo, y La Fuente Salada, S.L. en el caso de Mendibea 2002, S.L. y de su representante persona física D. Ignacio Comenge Sánchez-Real.

Sobre esta base, y atendiendo a las necesidades que en el momento actual tienen los órganos de la Sociedad, la comisión de nombramientos y retribuciones ha acordado informar favorablemente las propuestas de reelección de consejeros no independientes, como se explica a continuación.

2.1 Reelección de D. Ignacio de Colmenares Brunet como consejero ejecutivo

La comisión informa favorablemente la propuesta de reelección de D. Ignacio de Colmenares Brunet, ya que ha valorado muy positivamente la calidad del trabajo y la dedicación al cargo del Sr. Colmenares como consejero delegado y vicepresidente de la Sociedad y considera que podrá seguir aportando a la Sociedad la experiencia y conocimiento adquiridos desde su nombramiento. Por ello, ha acordado elevar su informe favorable al consejo para que pueda proponer a la junta general su reelección como consejero ejecutivo por el período estatutario de tres años.

2.2 Reelección de D. Pascual Fernández Martínez como consejero dominical

La comisión ha valorado muy positivamente la calidad del trabajo y la dedicación al cargo del Sr. Fernández Martínez, y entiende que su dilatada experiencia ha supuesto una valiosa aportación al consejo con la que se considera necesario seguir contando.

Por tanto, la comisión ha acordado elevar su informe favorable al consejo para que pueda proponer a la junta general su reelección como consejero dominical por el período estatutario de tres años.

2.3 Reelección de D. Víctor Urrutia Vallejo como consejero dominical

La comisión informa favorablemente la propuesta de reelección de D. Víctor Urrutia Vallejo, ya que ha valorado como muy positiva la calidad del trabajo y la dedicación al cargo del Sr. Urrutia como miembro del consejo y considera que seguirá aportando a la Sociedad su notable experiencia y su conocimiento del sector empresarial. Por ello, ha acordado elevar su informe favorable al consejo para que pueda proponer a la junta general su reelección como consejero dominical por el período estatutario de tres años.

2.4 Reelección de Mendibea 2002, S.L. como consejero dominical y designación de D. Ignacio Comenge Sánchez-Real como representante persona física de Mendibea 2002, S.L. en el ejercicio del cargo de consejero dominical

La comisión informa favorablemente la propuesta de reelección de Mendibea 2002, S.L. y la designación de D. Ignacio Comenge Sánchez-Real como representante persona física de Mendibea 2002, S.L., ya que ha valorado como muy positiva la calidad del trabajo y la dedicación al cargo de Mendibea 2002, S.L., a través de su representante persona física. Igualmente, ha valorado como muy positiva la calidad del trabajo y la dedicación al cargo del Sr. Comenge Sánchez-Real como representante persona física de Mendibea 2002, S.L. Por todo ello, ha acordado elevar su informe favorable al consejo de administración para la reelección de Mendibea 2002, S.L. en el ejercicio del cargo de consejero dominical por el período estatutario de tres años, así como para el mantenimiento y reelección de D. Ignacio Comenge Sánchez-Real como representante persona física de Mendibea 2002, S.L. en el ejercicio del cargo de consejero por el período estatutario de tres años, en caso de reelección de ésta como consejero independiente de la Sociedad.

3. PROPUESTA DE REELECCIÓN DE CONSEJEROS INDEPENDIENTES

La comisión de nombramientos y retribuciones ha decidido elevar al consejo de administración para su sometimiento a la junta general la propuesta de reelección de D. Pedro Barato Triguero como consejero independiente de la Sociedad.

3.1 Reelección de D. Pedro Barato Triguero como consejero independiente

La comisión de nombramientos y retribuciones ha valorado de forma muy positiva la calidad del trabajo y la dedicación al cargo del Sr. Pedro Barato Triguero como consejero independiente.

En atención a sus condiciones personales y a su trayectoria profesional, la comisión considera que el Sr. Pedro Barato Triguero cuenta con la competencia, experiencia y méritos necesarios que justifican elevar al consejo de administración para su sometimiento a la junta la propuesta para su reelección como consejero independiente por el período estatutario de tres años.